



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN”

Disposición 94/2024

DI-2024-94-APN-ANLIS#MS

Ciudad de Buenos Aires, 29/01/2024

VISTO el EX-2018-56671917- -APN-DACMYSG#ANLIS (EX Nº 1-2095-S01:0000164/2012) del registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), los Decretos Nº 1628/96, Nº 1133/09, Nº 879/13, Nº 1876/14, Nº 1300/15, y las Disposiciones ANLIS Nº 268/17, Nº 137/18, Nº 476/19, Nº 411/20, Nº 211/21, Nº 1129/21, Nº 1131/22 y Nº 543/23, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 879/13 se designó transitoriamente desde el 3 de julio de 2013 por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a la Bioquímica Da. Viviana Edith MOLINA (DNI Nº 16.493.935), Categoría Profesional Principal, en la función de Directora del INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS AGUDAS (INEIA), dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” – ANLIS – organismo descentralizado que actúa en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, autorizándose el pago del suplemento por Función Directiva Nivel III del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud homologado por el Decreto Nº 1133/09, prorrogándose la misma por conducto de los Decretos Nº 1876/14, Nº 1300/15, y las Disposiciones ANLIS Nº 268/17, Nº 137/18, Nº 476/19, Nº 411/20, Nº 211/21, Nº 1129/21, Nº 1132/22 y Nº 543/23.

Que dicha designación transitoria y sus prorrogas preveían asimismo que el cargo involucrado debía ser cubierto conforme a los requisitos y sistemas de selección vigentes previstos, respectivamente, en el artículo 37 y los Títulos II, Capítulo II y IV, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud homologado por el Decreto Nº 1133 de fecha 25 de agosto de 2009, en el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles contados a partir de la fecha indicada en los referidos Actos Administrativos.

Que el procedimiento de selección correspondiente no se ha instrumentado hasta el presente y no resulta factible concretarlo en lo inmediato, motivo por el cual, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo involucrado y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tiene asignadas el INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS AGUDAS (INEIA), resulta oportuno y conveniente disponer una nueva prórroga de la designación transitoria de la funcionaria mencionada.



Que la profesional citada se encuentra actualmente desempeñando el cargo referido y se encuentra acreditada en autos la certificación de servicios correspondiente.

Que la presente medida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno, habiéndose acreditado la disponibilidad presupuestaria correspondiente con cargo al presupuesto del organismo proponente.

Que al vencerse al plazo del Decreto N° 328 del 31 de marzo de 2020, permanece la vigencia del artículo 3° del Decreto N° 1035 del 8 de noviembre de 2018, que faculta a las autoridades máximas de las jurisdicciones y organismos descentralizados a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas, en las mismas condiciones de las designaciones o de sus últimas prórrogas.

Que el servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1628 de fecha 23 de diciembre de 1996 y N° 336 de fecha 4 de abril de 2020.

Por ello,

EL TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRÁN"

DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Prorrógase desde el 26 de febrero de 2024 y por el termino de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria de la Bioquímica Da. Viviana Edith MOLINA (DNI N° 16.493.935) dispuesta por el Decreto N° 879/13 y prorrogada por sus similares N° 1876/14 y N° 1300/15 y por las Disposiciones ANLIS N° 268/2017, N° 137/18, N° 476/19, N° 411/20, N° 211/21, N° 1129/21, N° 1131/22 y N° 543/23, en la función de Directora del INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS AGUDAS (INEIA), dependiente de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL, con Categoría Profesional Principal 10, autorizándose el pago del suplemento por Función Directiva Nivel III del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud, homologado por el Decreto N° 1133/09.

ARTÍCULO 2°.- La función involucrada deberá ser cubierta conforme con los requisitos y sistemas de selección vigentes, según lo establecido en el Título III, Capítulo I, artículo 37 y Título IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD, dentro del mismo plazo estipulado en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 – MINISTERIO DE SALUD, Entidad 906 – ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS).





ARTÍCULO 4º- Notifíquese a la interesada, comuníquese a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS dentro de los CINCO (5) días de dictado del presente; publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

Pascual Fidelio

e. 05/02/2024 N° 4487/24 v. 05/02/2024

Fecha de publicación 05/02/2024

